

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00069-00 Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.360

En atención a la solicitud anterior, y por encontrarse procedente de conformidad con el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento de la solicitud de celebración de matrimonio presentada por los señores Mike Jhoanni Torres Hernández y Geraldine González Cifuentes.



NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac47aa5f71c3861ea1dbbf9798fbc0504a246ee8acace6a940f5da53ee2f3c58 Documento generado en 01/04/2021 07:30:09 PM



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

2